198

Petropar ñanembaʼe

Dirección Jurídica

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Puentes de Nueva Forma

NOTA INTERNA

DJU/036/2014

PARA: EMILIO BOGADO. GERENTE, UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES (UOC)

DE: SEBASTIAN IRUN. DIRECTOR JURIDICO

REF: NOTA INTERNA UOC/012/2014 S/ LPN NRO. 13/13

FECHA: 14 – ENERO - 2014

Con relación a la Nota Interna UOC/012/2014 de fecha 09 de enero de 2014, por la cual se remite a consideración de la Dirección Jurídica la cancelación del proceso de contratación denominado: **Licitación Pública Nacional N° 13/13 para la "Adquisición de Pinturas" ID. Nro. 261.003**, tenemos que:

Por Resolución PR. Nro. 274/13 de fecha 15 de octubre de 2013, fue autorizado el llamado a contratación y aprobado el Pliego de Bases y Condiciones correspondiente a la Licitación Pública Nacional N° 13/13 para la "Adquisición de Pinturas", incluida en el Programa Anual de Contrataciones (PAC) bajo el Numero ID. 261.003.

Al respecto, la Gerencia de la Unidad Operativa de Contratación (UOC) por medio de la Nota Interna UOC/012/2014, informó lo siguiente: "a la *fecha del Informe del Comité de Evaluación, 2 de Diciembre de 2013, estábamos ya imposibilitados para culminar las etapas de los llamados dentro de los plazos establecidos por la Resolución MH. Nro. 66 de fecha 11 de Octubre de 2013, del Ministerio de Hacienda, en la cual se fijó como fecha tope para comunicar la adjudicación, primera etapa, 2 de diciembre de 2013, no permitía cumplir con los plazos previstos".*

De esta forma, por medio de la Nota Interna UOC/012/2014, la Gerencia de la Unidad Operativa de Contratación (UOC) recomienda cuanto sigue: *"la cancelación de la licitación fundado en lo dispuesto por el Artículo 31° de la Ley Nro. 2051/03 "De Contrataciones Públicas".*

Que, el art. 31 de la Ley Nro. 2051/03 "De Contrataciones Públicas" dispone: *"Las convocantes podrán cancelar una licitación por caso fortuito o fuerza mayor. De igual manera, podrán cancelarla cuando existan circunstancias, debidamente justificadas, que provoquen la extinción de la necesidad de adquirir o arrendar bienes, contratar la prestación de servicios o ejecutar las obras, o que de continuarse con el procedimiento de contratación, se pudiera ocasionar daño o perjuicio a los organismos, las entidades y a las municipalidades, en todos los casos de cancelación de la licitación los oferentes no tendrán derecho a reembolso de gastos ni a indemnización alguna".*

ABOG. SEBASTIÁN IRÚN CROSKEY
Director Jurídico
PETROPAR

Petropar
ñenemba'e

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Todos Una Nueva Patria

Dirección Jurídica

En atención a la normativa precedentemente transcripta y a las circunstancias expuestas por la Gerencia de la Unidad Operativa de Contratación (UOC) en su Nota Interna UOC/012/2014, esta Dirección Jurídica es del criterio que corresponde la cancelación del presente proceso de contratación denominado: **Licitación Pública Nacional N° 13/13 para la "Adquisición de Pinturas"**, por lo que corresponde que la Unidad Operativa de Contratación (UOC), remita estos antecedentes a la Presidencia a fin de que dicte la resolución correspondiente en este sentido, salvo mejor parecer.

ATENTAMENTE.

ABOG. SEBASTIÁN IRÚN CROSKEY
Director Jurídico
PETROPAR

UOC
Fecha: 15 ENE 2014
Exp. M.E. N° 0077
A: SEC. GRAL.
Dto. de Convocatoria y Contratos
Dto. de Programación
Para:
Revisión y Análisis
Elaborar Informe
Preparar Respuesta
Para su conocimiento
Archivar
A sus efectos
Observación:

EMILIO BOGADO
GERENTE
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN
PETROPAR

EXPEDIENTE N°: 198
Fecha: 15/07/14 Hora: 11:31
Firma: Pedro Ferreira

PRESIDENCIA
Gerencia General
Gerencia de Área
Dirección Jurídica
Dirección Financiera
G. Comercial Interna
Auditoría Interna
D. Gestión Ambiental
Dirección Comercial
G. de Planificación
U.O.C.

Justo Benítez
SECRETARIO GENERAL

Petropar
ñanemba'e

RECIBIDO 14 ENE 2014 3018 EXPTE. DIRECCION JURIDICA

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

036

NOTA INTERNA

UOC N° 012/2014

Para	:	Dirección Jurídica.
De	:	Unidad Operativa de Contratación.
Ref.	:	LPN N° 13/13 "Adquisición de pinturas".
Lugar y Fecha	:	Asunción, 9 de enero de 2014.

Me dirijo a la Dirección Jurídica, con relación a la ***LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 13/13 "ADQUISICION DE PINTURAS PARA PETRÓLEOS PARAGUAYOS (PETROPAR)"- ID 261.003,*** a fin de solicitar dictamen sobre la cancelación del llamado, fundado en lo siguiente:

Que a la fecha del Informe del Comité de Evaluación, 2 de diciembre de 2013, estábamos ya imposibilitados para culminar las etapas de los llamados dentro de los plazos establecidos por la Resolución M.H. N° 66, de fecha 11 de octubre, de 2013, del Ministerio de Hacienda, en la cual se fijó como fecha tope para comunicar la adjudicación, primera etapa, 2 de diciembre de 2013, no permitía cumplir con los plazos previstos.

Que, como consecuencia de la situación citada y, considerando asimismo, el impedimento legal mencionado precedentemente, la Unidad Operativa de Contratación (UOC) recomienda la cancelación de la LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 13/13 "ADQUISICION DE PINTURAS PARA PETRÓLEOS PARAGUAYOS (PETROPAR)"- ID 261.003, fundada en las disposiciones del Artículo 31° de la Ley N° 2051/03, De Contrataciones Públicas, que dice *"Las Convocantes podrán cancelar una licitación por caso fortuito o fuerza mayor. De igual manera, podrán cancelarla cuando existan circunstancias, debidamente justificadas, que provoquen la extinción de la necesidad de adquirir o arrendar bienes, contratar la prestación de los servicios o ejecutar las obras, o* ***que de continuarse con el procedimiento de contratación, se pudiera ocasionar daño o perjuicio a los organismos, las entidades*** *y a las municipalidades, en todos los casos de cancelación de la licitación los oferentes no tendrán derecho a reembolso de gastos ni a indemnización alguna".*

Se adjuntan: Carpeta de antecedentes originales del llamado y Proyecto de Resolución.

Atentamente.

Emilio Bogado
Gerente
Unidad Operativa de Contrataciones
PETROPAR